



RESOLUCION No. SB-DTL-2021-0448

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2013-475 de 28 de junio de 2013, la Superintendencia de Bancos y Seguros autorizó la apertura de la Agencia "Ciudad Colón Express", del Banco de la Producción S.A. Produbanco, situada en el interior de las instalaciones del Supermaxi, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana e Isidro Ayora, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE mediante resolución No. SB-2017-431 de 31 de mayo de 2017, se confirió al Banco de la Producción S.A. Produbanco, la autorización para el ejercicio de actividades financieras, previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de crédito comercial y consumo;

QUE mediante oficio No. SG-320-2020 de 18 de diciembre de 2020 el doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, Secretario General del Banco de la Producción S.A. Produbanco, señala que el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2020, resolvió la sustitución de la Agencia Ciudad Colón Express por Oficina Digital;

QUE la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título III; Capítulo I.- Norma de Control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección VI.- Traslado, cierre y sustitución de canales de atención al consumidor financiero, artículo 28, determina la información que las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a este organismo de control para la sustitución de canales de atención al consumidor financiero;

QUE la Dirección de Control Privado 2, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, mediante memorando No. SB-DCP2-2020-0261-M de 29 de diciembre de 2020, presenta informe favorable para la solicitud de sustitución de la referida agencia express por oficina digital;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2021-0133-M de 10 de febrero de 2021, emite informe favorable para que se continúe con el trámite correspondiente de sustitución de la citada agencia express por oficina digital;

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-0548-M de 25 de febrero de 2021, se ha emitido informe legal favorable para la sustitución de la referida agencia express por oficina digital; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,



Q

Resolución N° SB-DTL-2021-0448

Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR la Agencia Ciudad Colón Express, del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, por oficina digital.

ARTÍCULO 2.- CONFERIR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el Permiso de Funcionamiento para la Oficina Digital Ciudad Colón Supermaxi, situada en las instalaciones de Supermaxi, ubicado en la Urbanización Ciudad Colón, Avenida Presidente Jaime Roldós Aguilera s/n, Solar 1, Mz. 270 Etapa III, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

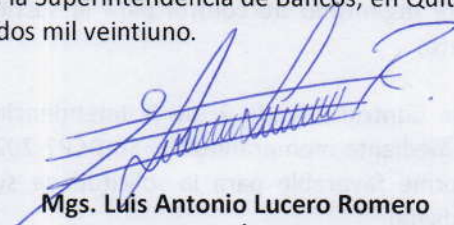
ARTÍCULO 3- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO devuelva el Permiso de Funcionamiento original de la Agencia Ciudad Colón Express.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

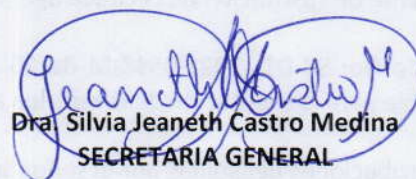
ARTÍCULO 6.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL